

SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

**ESTABLECIMIENTO DE ORDEN
DE SUBROGACIÓN.**

**Decreto Exento (Por orden del
Presidente de la República) RA N°
122509/618/2026**

**V REGIÓN VALPARAÍSO,
16/06/2026**

VISTO:

Estos antecedentes y lo dispuesto, en la Ley N° 21.045 de 2017 del Ministerio de Educación, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N° 21.796 del Ministerio de Hacienda, que fija el Presupuestos del Sector Público para el año 2026; los artículos 5°, 28° y 31° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; memorándum N°10.0/490 de 2026 del Departamento de Ciudadanía Cultural, Decreto 19 que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del presidente de la República" Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y Resolución N° 3 que modifica resolución N° 36, de 2024, de la contraloría General de la República.

CONSIDERANDOS:

Que, según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Administración Pública del Estado tiene el deber de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente; asimismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28° del mismo texto legal, se establece que los servicios públicos están encargados de satisfacer



1135773245902988306_FIRMAGOB



1781638744270



necesidades colectivas, de manera regular y

REGISTRADO

16 JUN 2026

Que, según lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 19 que Delega en los Ministros de Estado la facultad de suscribir, bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", los decretos de Establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado, se debe dictar el presente Decreto exento.

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario dictar el presente Decreto exento.

DECRETO:

ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE ORDEN DE SUBROGACIÓN de:

Cargo de JEFE DEPARTAMENTO, grado 4° de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de JEFE DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA CULTURAL, de SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SIN DEPENDENCIA.

Orden de subrogación N° 1, DANIELA ANDREA CAMPOS BERKHOFF, RUN [REDACTED] a contar del 5 de mayo de 2026, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 5° de la planta de PROFESIONALES en SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

Cargo de JEFE DEPARTAMENTO, grado 5° de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de JEFE DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA CULTURAL, de SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SIN DEPENDENCIA.

Orden de subrogación N° 2, HERNÁN RENÉ VALDÉS BASCUÑÁN, RUN N° [REDACTED] a contar del 5 de mayo de 2026, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 7° de la planta de PROFESIONALES en SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



1135773245902988306_FIRMAGOB



1781638744270



REGISTRADO

Por orden del Presidente de la República

16 JUN 2026



1135773245902988306_FIRMAGOB



1781638744270

